

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN.
Rad. 2018.00484.00
DEMANDANTE: HERMENEGILDA BARRIOS PEREIRA
DEMANDADO: DAGOBERTO MONTERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia. Ordene.

Santa Marta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante, consideramos no aceptarla, toda vez, que el documento aportado no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4 del art. 76 del C.G. del P., específicamente, respecto a la comunicación a su representado, donde conste la renuncia de poder, allegando el recibido suscrito por la poderdante o en su defecto la prueba de dicha comunicación, documento que deberá acompañar al escrito que presente al despacho.

Una vez su petición esté de conformidad con la norma arriba mencionada procederemos a dar trámite.

Notifíquese y cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 15 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 17 de febrero de 2023
Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Margarita Lopez Vides'.

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f129de93647f4a151190745c4be2d356d1fa8686fc70fe50eae3763286f2e63**

Documento generado en 16/02/2023 01:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>